

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de la República, 29, 2.º

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,  
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 2 de Abril de 1932

Núm. 954

## El Presupuesto de Instrucción pública

Hemos salido de la incertidumbre en que días pasados nos hallábamos.

Tras dos de debate en las Cortes, discutiendo el jueves la totalidad y al siguiente el articulado, se aprobó, con pequeñas variaciones, el dictamen de la Comisión, quedando, en la parte que a creación de plazas para Maestros se refiere, incluido el crédito de 2.600.000 pesetas, aproximadamente, con destino a Escuelas unitarias y graduadas, a partir de 1.º de Septiembre, correspondiendo, por lo tanto, poco más de ocho millones anuales, contra 35 en el ejercicio último.

Como no se determina número fijo de plazas a crear, queda al arbitrio de lo que, en momento oportuno, aconsejen las circunstancias; pero calculando el promedio, como en el año anterior, a 5.000 pesetas, resultan 1.600, las que pueden aumentarse en Septiembre los actuales Escalafones.

Esto aparte que la cantidad dicha que va en presupuestos sea cierta, pues que el Ministro de Instrucción

ha hecho referencia a 3.000 Escuelas por lo que no es fácil predecir con el sueldo que se han de crear, y si se contará con otras combinaciones o echar mano de las disponibilidades sobrantes.

No hay, pues, forma, por el momento, de hacer una distribución ni aproximadamente fundamental en las categorías. Es prematuro cuanto sobre ello hoy pueda calcularse; se precisa, primero, esperar alguna norma o base para hacer proyectos de escalas, aunque no es extraño se lancen a la publicidad, pues están todas *averiadas*, que no es posible dejar de pensar en la debida y lógica *reparación*.....

Las posibilidades de nuestra Hacienda no han permitido seguir el ritmo que la República se ha impuesto en este aspecto de creación de Escuelas. Sin embargo, algo más de lo que al principiar la formación de presupuestos se anunció, ha podido conseguirse. Podemos darnos por satisfechos en los presentes momentos, en que se cercenan partidas y más partidas en varios departamentos ministeriales.

Es de creer sea transitorio el alto obligado por las circunstancias, y

esperamos hoy que se continúe la marcha con el aliento y entusiasmo que se inició, con la fe con que la opinión la ansía y la necesidad que la salud cultural reclama.

Y se acrece más esa confianza, al ver las tendencias marcadamente optimistas en cuantos intervinieron en los debates del presupuesto que nos ocupa, de los cuales queríamos haber dado minuciosos detalles, en la creencia de que iban a discutirse hondos y trascendentales problemas, con aportaciones nuevas; mas, como en todas ellas no ha habido otra cosa que lo corriente en tales casos, no tiene objeto nuestro propósito. Únicamente el discurso del Ministro señor De los Ríos, alcanzó tonos más elevados, exponiendo todo un plan de reformas: lo que se lleva hecho y los proyectos a seguir, ya expuestos en la conferencia que dió en el «cine» de «La Opera»; y como nota saliente añadió «que para la construcción de nuevas Escuelas que se propone, cuyo coste será de 40 millones de pesetas, ha entregado al de Hacienda dos proyectos: uno para construir durante cuatro años el número de las que hay solicitadas, y otro, para construir, en un período de ocho años, todas las que necesita España. La prima máxima que pagaría el Estado, en el primer proyecto, al quinto año, sería de 21.700.000 pesetas, y en el segundo proyecto al octavo año, de 35.600.000 pesetas. Estos gastos se sufragarán mediante un empréstito con el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas de Crédito y Ahorro.

*Los hombres son como las palabras: sino se colocan en el lugar correspondiente, pierden todo su valor.*

## La Asociación Nacional del Magisterio termina sus deliberaciones

Esta Asociación ha dado por terminadas sus deliberaciones tomando los siguientes acuerdos:

Que la Comisión permanente esté formada por D. Dionisio Prieto, presidente; D. Santiago Hernández, secretario; Sr. Mampaso, tesorero, y vocales, Sr. Cañete, de Alicante, y señor Hilario, de Lorca.

Que los señores Maillo y Martínez España substituyan a los vocales dimisionarios de las Comisiones primera y segunda.

Equiparación a los demás funcionarios.

Proporcionalidad en las categorías del escalafón.

Que todas las vacantes se provean por concurso.

Fusión de escalafones.

Aprobar la propuesta de la Comisión sobre protección a los Huérfanos.

Que las Direcciones de graduadas se provean por elección entre los Maestros.

Restablecimiento de los cursillos para escuelas de la misma población.

Que no se dé ninguna vacante al turno de ingreso sin haber pasado por los turnos de traslado.

Que no se exija tiempo de permanencia en la escuela para los traslados.

Que las preferencias para solicitar traslado sean las que rigen hoy, pero agrupando las categorías en cuatro grupos.

Que subsistan los derechos de consorte y excedentes forzosos.

NOTA. Pendientes de la información detallada de las sesiones de la «Asociación Nacional» damos la precedente relación de acuerdos que nos fué facilitada por nuestro Representante.

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Teruel

#### CONSEJOS LOCALES

Desconociendo esta Oficina si se hallan o no constituidos los Consejos locales de 1.ª Enseñanza de los Ayuntamientos que a continuación se citan, la Sección ruega por segunda vez a los señores Maestros nacionales de las escuelas

de tales Municipios den cumplimiento inmediato a la Circular de 16 de Febrero último, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia y en LA ASOCIACIÓN del 20 de dicho mes, ya que el servicio es de gran interés para el pronto y acertado despacho por esta dependencia de todos aquellos asuntos de Maestros en que tienen que intervenir los nuevos organismos locales.

**Ayuntamientos**

**a que se refieren las líneas anteriores**

Aguaviva, Alba, Albentosa, Alcorisa, Alóbras, Alloza, Anadón, Bádenas, Bea, Berge, Bronchales, Calomarde, Campos, Cañada de Benatanduz, Cañizar, Castejón de Tornos, Castelserás, Castelvispal, Castellote, Cervera del Rincón, Cobatillas, La Codoñera, Colladico, Collados, Corbatón, La Cuba, Cubla, Cucalón, Cuencabuena, El Cuervo, Cuevas de Cañart, Cuevas de Portarubio, Escucha, Ferreruela, Fonfría, La Fresneda, Frías, Fuenferrada, Godos, Griegos, Guadalaviar, Hnesa del Común, La Hoz de la Vieja, Josa, Lanzuela, Libros, Lidón, Loscos, Luco de Bordón, Luco de Giloca, Maicas, Manzanera, La Mata de los Oimos, Miravete, Monforte, Monreal del Campo, Monroyo, Monterde, Navarrete, Noguera, Nogueras, Nueros, Obón, Ojos Negros, Olalla, Los Oimos, Pancrudo, Parras de Castellote, Piedrahita, Pitarque, Plou, Pobo, Portarubio, Pozuel del Campo, Ráfales, Rambla, Rillo, Ródenas, Royuela, Rubiales, Rubielos de la Cérda, Rudilla, San Agustín, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Santa Eulalia, Santolea, Seno, Son del Puerto, Teruel, Terriente, Toril y Masegoso, Tornos, Torrecilla del Rebollar, Torre del Compte, Torre la Carcel, Torres de Albarracín, Tramacastiel, Tramacastilla, Tronchón, Valbona, Valdeconejos, El Vallecillo, Veguillas, Villafranca del Campo, Villahermosa, Villaiba Alta, Villar del Cobo, Villar del Salz, Villaluengo, Villarquemado, Villarroya de los Pinares, Villastar, Vilhel, La Zoma, Ladruñán y Puebla de Valverde.

Teruel 22 de Marzo de 1932

El Jefe de la Sección,  
**GERMAN DOCASAR**

**Confederación Nacional de Maestros**

Aprovechando las últimas vacaciones se ha reunido en Madrid la Comisión Ejecutiva

de este organismo societario. Ha tomado importantes acuerdos que se insertarán íntegros en su órgano en la prensa *El Ideal del Magisterio*.

Para formar parte de la Comisión que redacte un proyecto de Estatuto General del Magisterio Primario, se ha designado a don Zoilo Ladislao Santos.

Se han continuado las gestiones que vienen haciéndose sobre las más urgentes conclusiones de la última Asamblea. Para ello la Ejecutiva visitó al Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, permaneciendo en su despacho cerca de media hora y reiterándole la necesidad de que se busque pronto una solución justa al problema del segundo escalafón. El Sr. Llopis escuchó muy atentamente a esta Ejecutiva y mostró su buena disposición de ánimo para llegar a soluciones justas en bien de la enseñanza y de nuestros representados. Seguimos adelante en nuestra labor, seguros de que ha de verse coronada por el triunfo.

La Comisión Ejecutiva, *C. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos.*

**Cooperativa Pedagógica Española**

**Primera relación de asociados de la provincia de Teruel**

	Accio- nes	Pesetas
1 Agustín Izquierdo, de Linares de Mora (Maestro) . . . . .	4	1.200
2 José Plá, de Fjulve (Maestro) . . . . .	5	1.500
3 Salvador Loscos, de Utrillas (Maes.) . . . . .	8	2.400
4 Máximo Martínez, la Portellada, M. . . . .	2	600
5 Alejandro Casanova, de Gea de Albarracín (Maestro) . . . . .	1	300
6 Pedro Pueyo, de Villastar. (Maestro) . . . . .	2	600
7 Antonio C. Laviña, de Calanda. (Director de Graduada). . . . .	1	300
8 Aurora Artacho, de Utrillas. Maestra . . . . .	2	600
9 Angel Pastor, Cella. (Director de G.) . . . . .	1	300
10 Victor Martínez, de Seno. (Maestro). . . . .	2	600
<i>Suma y sigue</i> . . . . .	28	8.400

NOTA. Se remiten Reglamento y boletín así como un número de nuestra Revista «Cultura» a quien lo solicita.

El Delegado en Linares de Mora,  
*Agustín Izquierdo*

*Las necesidades del rico, pasan en el mundo de los necios, por sentencias.*

## Sección oficial

12 Marzo.—Decreto. Suprimiendo la asignatura de Religión en todos los Centros docentes.

En cumplimiento del art. 48 de la Constitución, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimida la asignatura de Religión en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio, cesando en sus funciones el Profesorado que venía adscrito a la misma, con los derechos que les correspondan legalmente. (*Gaceta* de 17 de Marzo).

\* \*

17 de Marzo.—Orden. Dictando reglas para la formación y aprobación de los almanaques escolares.

«El decreto de 9 de Junio, a virtud del cual se crean los Consejos de protección escolar, establece en su artículo 8.º, como uno de los deberes y atribuciones de los Consejos provinciales, el formar el almanaque escolar de la provincia. Ante la serie de dudas que han surgido en no pocos Consejos.

Esta Dirección general, con el fin de unificar la acción de dichos organismos en este aspecto de la vida escolar, se ha servido dictar las siguientes normas:

1.º Los almanaques escolares que establezcan los Consejos provinciales, responderán al mismo espíritu laico que informa las leyes de la República.

2.º Los días laborables, en todas las Escuelas primarias, serán, como *mínimum*, doscientos treinta.

3.º Los Consejos provinciales fijarán la duración de las vacaciones de primavera, verano e invierno, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de cada comarca, las necesidades de la enseñanza y los preceptos imperativos de la higiene escolar.

4.º En el calendario que se forme figurarán como fiestas todos los domingos y las nacionales siguientes: 11 de Febrero, 14 de Abril 1.º de Mayo y 12 de Octubre.

5.º Los Consejos provinciales dejarán a la iniciativa de los Consejos locales la determinación de ocho días, como *máximum*, en el año, para las fiestas y ferias que sean tradi-

cionales en cada localidad, comunicando al Consejo provincial el acuerdo que adopten para que puedan hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de esta circular.

6.º Todas las Escuelas provinciales, municipales y subvencionadas deberán someter su funcionamiento a las normas aprobadas por el Consejo provincial respectivo para las Escuelas nacionales. Los Colegios privados de primera enseñanza están obligados, asimismo, a suspender sus clases en los periodos de vacación de primavera, verano e invierno y en los días de fiesta nacional. Además podrán celebrarse aquellas otras fiestas que estimen oportuno.

7.º La jornada de trabajo escolar tendrá la duración de cinco horas distribuidas en dos sesiones: de tres horas la de la mañana y de dos la de la tarde. Entre una y otra sesión habrá como *mínimum* un intervalo de dos horas. Asimismo cada sesión de trabajo será interrumpida por un descanso de juego libre. Los horarios de estas sesiones en las distintas épocas del año serán fijados por los respectivos Consejos locales, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y las sociales de cada localidad, dando cuenta de ello al inspector de la zona.

Los Consejos provinciales podrán autorizar la sesión única en las Escuelas nacionales a solicitud de los Consejos locales, cuando causas justificadas lo aconsejen, bien entendido que en éste y en todos los casos la duración de la jornada escolar no podrá ser menor de cinco horas con los intervalos de descanso necesarios.

8.º Todos los Consejos provinciales remitirán en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Circular en la *Gaceta*, dos ejemplares del calendario acordado a la Inspección Central de Primera enseñanza, a los efectos de su aprobación definitiva. Asimismo deberán comunicar las modificaciones que en lo sucesivo acuerden introducir en los calendarios. (*Gaceta* 18 Marzo).

\* \*

22 Marzo.—Orden. Para que las visitas a los Maestros de las oposiciones de 1928 se verifiquen con urgencia.

Diferentes Consejos provinciales e Inspectores de Primera enseñanza se dirigen a esta Dirección general en consulta para que se dé

solución al problema de las visitas reglamentarias a los Maestros procedentes de la convocatoria de 1928.

Dos son los aspectos del mismo: uno la de aquellos que figuran en cualquiera de las listas ya formadas y está definida su situación (única, primera y segunda supletoria), y otro la de aquellos opositores que, sin figurar en ninguna de aquellas listas y procedentes de la referida convocatoria de 1928 realizaron y aprobaron las pruebas a que fueron sometidos por el Decreto de 24 de Julio de 1931, estando actualmente verificando como interinos de Escuelas nacionales las prácticas de tres meses que, como minimum, se ordena en el número 9.º del citado Decreto.

Ambas situaciones es de urgente necesidad definir: la primera, por estar próximo el anuncio de un nuevo concurso general de traslado, importantísimo por el número de vacantes que hayan de cubrirse, y la segunda, porque con exceso ha transcurrido el plazo de la expresada prueba que, como ejercicio complementario, verifican los que realizan el cursillo para opositores de 1928 y precisa conocer el número de los declarados aptos, ya que agotándose muy en breve la lista de opositores y de opositoras de la segunda lista supletoria en expectación de destino, quedarán aún gran número de Escuelas desiertas para su provisión por quinto turno y que por bien de la enseñanza es necesario cubrir rápidamente.

En vista de lo expuesto,

Esta Dirección ha resuelto:

1.º Que las visitas que procedan hacerse a los opositores de 1928, actualmente con destino en propiedad, se lleven a efecto con la rapidez que las circunstancias permitan, y, en caso de no poder coincidir para ello el Profesorado de la Normal con la Inspección de Primera enseñanza, que, al menos, uno de los dos representantes de ambos organismos realicen la visita y se den cuenta mutua del resultado de ella, a los fines procedentes, aconsejando esta diligencia la necesidad de ir conociendo las circunstancias profesionales de los Maestros interesados, para bien del servicio y para no irrogarles perjuicios en cuanto al derecho de tomar parte en el próximo concurso de traslado los que pudieran encontrarse en condiciones a vista del resultado de las visitas que se les hagan.

2.º En el plazo más rápido posible, los

Profesores de Normales e Inspectores de Primera enseñanza o, caso necesario, uno de ambos funcionarios, llevará a efecto la reglamentaria visita a los Maestros y Maestras que están verificando el ejercicio de prueba de tres meses de práctica en una Escuela nacional que determina el número 9.º del citado Decreto de 24 de Julio de 1931. Estas visitas las justificarán por medio de nómina triplicada ante esta Dirección general, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto único del presupuesto de este Departamento.

Dado el carácter urgente de este servicio, se encomienda a los señores Profesores de Normal e Inspectores de Primera enseñanza lo lleven a efecto con la premura que se les interesa, dando rápidamente cuenta de su resultado a la Comisión Calificadora respectiva a los efectos del expediente de liquidación de las oposiciones del 28, enviando a la vez a esta Dirección general un estado certificando con separación de sexo, en que se exprese el número de Maestros y Maestras de la provincia sujetos a las pruebas señaladas en el número 9.º del Decreto tantas veces citado, nombres y apellidos de los interesados, con la declaración de si se les considera o no aptos para su ingreso en propiedad en el Magisterio nacional. (*Gaceta* 28 de Marzo).

## Escuela Normal del Magisterio primario

### EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial que realicen los estudios del Magisterio con sujeción al plan de 1914, quedará abierta durante el mes actual en la Secretaría de este Centro.

Al presentar la instancia solicitando la inscripción de matrícula, deberán unir a la misma un timbre especial de 0'50 pesetas para sostenimiento del Colegio de Huérfanos del Magisterio por asignatura, de conformidad con las órdenes de 7 de Septiembre de 1929 y 29 de Octubre del mismo año, sin cuyo requisito no podrá admitirse ninguna instancia.

Dichos señores abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por grupo de asignaturas u 8 pesetas por cada una de ellas cuando no pasen de tres; 5 pesetas, también en papel, por derechos de examen de cada gru-

po, y un timbre móvil de 0'15 pesetas por asignaturas más uno.

Los alumnos que oportunamente no hubieren solicitado autorización para realizar las prácticas de enseñanza en una Escuela nacional, no podrán matricularse de dicha asignatura.

Los alumnos de enseñanza oficial, lo mismo los que cursen los estudios preparatorios que los que estén sometidos a los planes de preparación profesional y 1914, realizarán el segundo plazo de matrícula, consistente en 12'50 pesetas en papel por complemento de inscripción; mas 5 pesetas, también en papel, por derechos de examen y un timbre móvil de 0'15 pesetas por cada asignatura mas uno, desde el día 1.º hasta el 20 del próximo mes de Mayo.

Lo que de orden del señor Director se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Teruel, 1 de Abril de 1932.—El Secretario,  
*Isidro Salvador.*

(B. O. núm. 77 de 1 de Abril 1932).

### Corrida de Escalas de Febrero

En virtud de la corrida de Escalas correspondiente al mes de Febrero, que inserta la *Gaceta* del 23 de Marzo, ascienden los siguientes:

**Maestros.** A 8.000 pesetas, del Sr. Carreira, 241, al Sr. Quevedo, 243.

A 7.000 pesetas, del Sr. Rodriguez Burlado, 750 al Sr. Martín, 757.

A 6.000 pesetas, del Sr. García, 1643, al señor García Caballero, 1.652.

A 5.000 pesetas del Sr. Del Real, 2.928, al Sr. Esteve, 2.942.

A 4.000 pesetas, del Sr. Rubio, 6.587, al señor Roca, 6.602.

A 3.500 pesetas, del Sr. Del Rio, 8.358, al Sr. Herrera, 8.377.

**Maestras.** A 8.000 pesetas, de la señora Crespo, 248, a la señora Correa, 249.

A 7.000 pesetas, de la señora García Gutierrez, 741, a la señora Luque, 742.

A 6.000 pesetas, de la señora Fernández Fernández, 1.620 a la señora Seña, 1.624.

A 5.000 pesetas, de la señora García Ibáñez, 2914, a la señora Biasco, 2.920.

A 4.000 pesetas, de la señora Cebrián, número 6.560, a la señora Sarri, 6.570.

A 3.500 pesetas, de la señora Calvo, 8.309, a la señora Mayer, 8.319.

## Homenaje a Don Rufino Blanco

Apenas fué publicada la circular del homenaje a D. Rufino Blanco y Sánchez, por haber sido jubilado como Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, la Comisión organizadora recibió las siguientes adhesiones:

Señor Marqués de Retortillo, 100 pesetas; señora Marquesa de Retortillo, 100; D. José Barrilero, 25; señorita María Lourdes Buigas, 5; señorita Catalina Tirado, 5; señorita Dolores Prados Beltrán, 5; D. José Cestafe, 5; señorita Julia García Castañón, 25; señorita Luisa Pueo, 5; D. José Jalón, 5; un señor Obispo, 25; señoritas de Bris, 175; señorita Josefina Segovia, 5; señorita Isabel Castillo, 5; señorita Carmen Cuesta, 5; señorita Virtudes Santiago, 5; señorita Concepción Moyano, 5; señorita Julia Ochca, 5; señorita Maria Grosso, 5; señorita Eulalia García, 5; señorita María Echarri, 5; señor Marqués de Merri del Val, 100; D. Mariano Arenillas, 100; D. Paulino Mohino, 3; D. Rufino Carpena, 1; D. Juan Moltó, 10; D. Luciano Yubero, 25; un Maestro rural, 1; D. Cándido Pérez de Camino, 25; señorita Concepción Sáiz, 100; D. Victoriano F. Ascarza, 100; D. Ezequiel Solana, 100; señorita Pilar Arciniega, 3; D. Manuel Navarro 3; señorita Lucía Corral, 1; señorita Valentina M. Turrientes, 5; señorita Manuela Revuelta, 1; señorita María Victoria Jiménez, 10; D. Juan Antonio Galvarriato, 25; señorita Carmen García Moreno, 5; D. Juan Zaragüeta, 50; D. José Rogerio Sánchez, 50; doña Eloísa López, 5; D. José Xandri, 5; D. Eugenio Oyarzábal, 2; doña Felisa R. de Oyarzábal, 2; D. José Guillermo Sánchez, 1; doctor. Sánchez Martínez, 5.

Los Claustros de Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales de Soria y de Burgos se han adherido también con expresivas comunicaciones al homenaje del Sr. Blanco.

Continúan recibiendo adhesiones de compañeros, discípulos y amigos de dicho Profesor en las librerías de Madrid, de Hernando, (Arenal 11) y Victoriano Suárez (Pecados, 48), declarando en tarjeta postal la cuota remitida, así como el nombre y señas del remitente.

*Solo es digno de ser libre aquel que diariamente sabe conquistar su propia libertad.*

## NOTICIAS

Llamamos la atención de nuestros compañeros, sobre la circular que publicamos en este número, reproduciendo otra de 16 de Febrero, procedentes e inspiradas ambas en nobles deseos de esta Sección administrativa de conocer el número de Consejos locales constituidos en esta provincia para la más pronta tramitación de los asuntos de Primera enseñanza. Considerando que esto a nadie interesa más directamente que a los Maestros, ya que sufrimos las mayores consecuencias de la tardanza, nos permitimos recomendarles que, con la posible brevedad, procuren llenar el requisito que señala el apartado primero de la circular de 16 de Febrero, para que puedan tener cumplido efecto los siguientes. No vemos inconveniente para aquellos compañeros que ya tengan constituido el Consejo y, a los demás les prevenimos, deben ponerse a salvo de la demora en la constitución, comunicando las causas, por si se derivan responsabilidades que presagiamos.

**Para los opositores del 28**

La *Gaceta* del día 28 publica una Orden disponiendo que las visitas que procedan hacerse a los opositores de 1928, se lleven a efecto con la rapidez que las circunstancias permitan, fundamentándolo en que, habiendo transcurrido el plazo de prueba, puedan acudir dichos opositores al próximo concurso de traslado.

**Jubilación**

Le ha sido concedida con el haber pasivo de 1.200, a D.<sup>a</sup> Ana María Fraj Palomar, de Píou, consignándole el pago por Zaragoza.

**Obito**

A la avanzada edad de 74 años ha fallecido en Portarubio, D.<sup>a</sup> Isabel Armengod Marzo, made amatísima de nuestro compañero en dicho pueblo D. Juan Manuel Paricio.

Conste por estas líneas, al amigo y demás familiares, nuestro sentido pésame.

**Nacimiento**

Nuestro estimado compañero de Cuevas de Portarubio D. Manuel Pérez, ha visto aumentada su familia con el nacimiento de un nuevo vástago.

Felicitamos efusivamente a los venturosos padres por tan fausto acontecimiento.

**Retraso**

Por causas ajenas a nuestra voluntad, ha sido retrasado dos días el presente número.

## TERCERA EDICION

En estos días se ha publicado la tercera edición de los *Fundamentos de Lengua castellana o española*, del doctor D. Rufino Blanco, profesor jubilado de la Escuela Superior del Magisterio y ex regente de la Normal Central de Maestros.

En este volumen, que consta de 236 páginas en 8.º, la teoría gramatical sirve de punto de concentración para multitud de ejercicios de lenguaje (lectura explicada y resumida, invención, análisis, redacción, dictado, Semántica, etc.), de gran importancia no sólo para la enseñanza de la lengua patria, sino para la educación intelectual de los alumnos.

La obra, que tiene volumen aparte libro para el maestro, sirve para la enseñanza de la lengua en los dos últimos grados de la instrucción primaria.

El precio del ejemplar del libro para el discípulo es de 2,50 pesetas; el del maestro cuesta 3 pesetas. Los maestros nacionales y los directores de colegios pueden, sin embargo, obtener ejemplares de propaganda si hacen el encargo a la Administración de *El Universo* de Madrid, Apartado 266 enviando por giro postal dos pesetas y acompañando a la nota de encargo la faja o etiqueta con que reciben este periódico.

**Los Previsores del Porvenir**

Casa Central, Madrid-Conde de Peñalver, 22

(EDIFICIO PROPIO)

Es la Institución Mútua más importante que, de ahorro libre para pensiones vitalicias, existe en España, la cual se basa en positivas ventajas para sus asociados y, a la vez, en el bienestar general.

Cuenta actualmente con 1850 representaciones.

El número de inscriptos excede de 455 mil, disminuidos por todos los pueblos de España y el extranjero, pertenecientes a todas las clases políticas y sociales, ocupando lugar preeminente el Profesorado y el Magisterio que, con sus familias, suman varios millares, de los cuales perciben hoy pensión más de un millar.

Los asociados que disfrutan pensión vitalicia pasan de 62 mil, y la cantidad distribuida entre los mismos llega a 65 millones de pesetas.

Una delegación del Estado garantiza su exacto funcionamiento, y su capital social, invertido en títulos de la Deuda Nacional, sigue creciendo, rebasando hoy la cifra de 139 millones 850 mil pesetas.

Se facilitan folletos explicativos

OFICINAS EN TERUEL

*Democracia*, 22. (Teléfonos)

REPRESENTANTE

Joaquín Latorre

## Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

### Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

**Demoorola, 9—Teruel**

## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

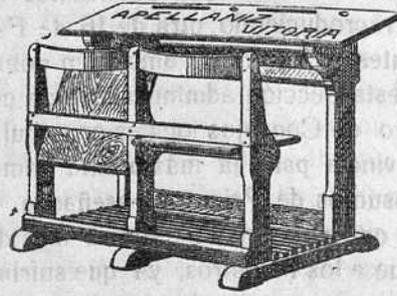
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Ferruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asien os giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



## APELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

## DISPONIBLE

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de